



## INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL POA 2022

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Informe Técnico de 09 de marzo de 2022, suscrito por los señores: Ing. Idelfonso Oswaldo Cevallos Martínez; Director Metropolitano de Desarrollo Institucional –SGP-; Mgs. Gustavo Castillo, Jefe de la Unidad de Infraestructura – DMI; Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación; y, Mgs. Franz Enríquez, Director Metropolitano de Informática, RECOMIENDAN la aprobación de la Estructura Orgánica propuesta para la reestructura de la Dirección Metropolitana de Informática pasando a constituirse en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, dentro de ésta, la creación de la Unidad de Gobierno Electrónico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; informe que contiene las propuestas de: Matriz de Competencias, Cadena de Valor, Mapa de Procesos y Estructura Orgánica de la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- 1.2. Con Oficio N° GADDMQ-AM-2022-0473-OF de 21 de marzo de 2022, el Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano de Quito, solicita a la Administración General: *“En referencia al Documento No. GADDMQ-SGP-2022-0349-O, mediante el cual la Secretaria General de Planificación, Lcda. Nadia Ruiz, pone en mi consideración la propuesta de Estructura Orgánica para la reestructuración de la Dirección Metropolitana de Informática a la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones; y, dentro de ésta la creación de la Unidad de Gobierno Electrónico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remito a usted la documentación generada para el efecto. En ese contexto, previo a aprobar la referida reestructura, solicito a usted, disponer a quien corresponda la emisión de los informes pertinentes por parte de las Direcciones Metropolitanas Financiera y de Recursos Humanos, a fin de que se viabilice la creación y financiamiento de los puestos recomendados por la Secretaria General de Planificación, para garantizar la operatividad mínima de la propuesta Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones”*.
- 1.3. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0330-O de 22 de marzo de 2022, el señor Administrador General, manifiesta y solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos y Director Metropolitano Financiero: *“(…) en atención al oficio Nro. GADDMQ-AM-2022- 0473-OF, de fecha 21 de marzo de 2022, mediante el cual el señor Alcalde Metropolitano Doctor Santiago Mauricio Guarderas, solicita a la Administración General coordinar la (...) emisión de los informes pertinentes por parte de las Direcciones Metropolitanas Financiera y de Recursos Humanos, a fin de que se viabilice la creación y financiamiento de los puestos recomendados por la Secretaria General de Planificación, para garantizar la operatividad mínima de la propuesta Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones. (...), al respecto me permito manifestar lo siguiente: En función de las competencias y atribuciones legalmente asignadas a sus dependencias, solicito la emisión de los informes de pertinencia solicitados por el señor Alcalde Metropolitano, tomando en cuenta que para buscar el financiamiento respectivo, se debe primero cuantificar en detalle la masa salarial adicional que requeriría para el funcionamiento de la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones; esto con el fin de garantizar los intereses públicos institucionales”*.
- 1.4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0368-O de fecha 30 de marzo de 2022, el Econ. Pedro Núñez, Director Metropolitano Financiero comunica al Director Metropolitano de Recursos Humanos: *“(…)Al respecto, me permito solicitar se remita el informe técnico de*



*su dependencia con el respectivo cálculo de la masa salarial de los espacios solicitados por la Secretaría General de Planificación y en el caso que corresponda se informe la fuente de recursos económicos de la cual se financiarán dichos puestos, el requerimiento se realiza con la finalidad de efectuar el informe financiero requerido por el señor Alcalde Metropolitano.”*

- 1.5. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00529-M de fecha 06 de mayo de 2022, el Director Metropolitano de Recursos Humanos remite al señor Administrador General el INFORME TÉCNICO - LEGAL No. DMRH-UD-2022-0093-IT de 06 de mayo de 2022 en el cual en el numeral Nro. 6.1.1.2. indica:

*“Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, se ubiquen los recursos económicos y fuentes de financiamiento para la creación de 13 puestos: 9 Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y 4 puestos de Servidores Municipales 13, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales; y, se emita la Resolución de Traspaso presupuestario; así como, la Certificación Inicial de Contratos de la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones.”*

- 1.6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0614-O de fecha 25 de mayo de 2022, el Econ. Pedro Núñez remite al señor Administrador General el informe financiero donde recomienda:

*“La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos deberá realizar el traspaso de crédito del personal que actualmente labora en la Dirección Metropolitana de Informática y que pasará a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*

*Se deberá efectuar los informes técnicos pertinentes y autorizaciones respectivas de la autoridad competente de acuerdo a la normativa legal vigente, esto con la finalidad de que se considere en la Reforma Presupuestaria 2022 la creación de los nuevos puestos (13) para la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*

*La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para el ejercicio económico 2023, deberá efectuar el análisis correspondiente para la optimización de recursos de los 13 puestos, considerando que es un año de elecciones electorales de nueva autoridad para el GADDMQ por lo tanto el presupuesto es prorrogado.”*

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA PROGRAMÁTICA**

En el caso de la Administración General no hay reformas a realizarse que afecten a la estructura programática del POA 2022; por ende, no existen modificaciones que afecten el cumplimiento de las metas establecidas y alcance de los objetivos operativos y de los proyectos.

## **3. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA**

La Administración General conforme los antecedentes expuestos detalla las reformas planteadas en cuanto al incremento presupuestario en el proyecto Gastos de Remuneración de Personal:

### **AUMENTO PRESUPUESTARIO**



Proyecto: Gastos de Remuneración de Personal						
Producto / Actividad	Tarea	Partida	Monto	Incremento	Reducción	Total
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN GENERAL	GASTOS DE REMUNERACIÓN	510105	\$ 7.208.897,54	\$246.480,00		\$ 7.455.377,54
		510106	\$ 725.694,40			\$ 725.694,40
		510203	\$ 807.842,13	\$ 20.540,00		\$ 828.382,13
		510204	\$ 352.771,91	\$ 3.683,33		\$ 356.455,24
		510304	\$ 13.590,00			\$ 13.590,00
		510306	\$ 105.200,00			\$ 105.200,00
		510401	\$ 23.410,57			\$ 23.410,57
		510408	\$ 38.407,24			\$ 38.407,24
		510507	\$ 7.375,48			\$ 7.375,48
		510509	\$ 298.696,40			\$ 298.696,40
		510510	\$ 1.689.747,00			\$ 1.689.747,00
		510512	\$ 25.323,07			\$ 25.323,07
		510513	\$ 23.838,54			\$ 23.838,54
		510601	\$ 1.222.603,05	\$ 31.179,72		\$ 1.253.782,77
		510602	\$ 807.842,13	\$ 20.540,00		\$ 828.382,13
		510707	\$ 150.925,07			\$ 150.925,07
		990101	\$ 156.048,57			\$ 156.048,57
<b>TOTAL</b>			<b>\$13.658.213,10</b>	<b>\$322.423,05</b>		<b>\$13.980.636,15</b>

Las reformas en referencia no afectan a la estructura programática del POA 2022 de la Administración General (no se eliminan tareas pues se tiene gestiones reportadas en el sistema MI CIUDAD); así también, no afecta el cumplimiento de las metas establecidas y alcance de los objetivos operativos y de los proyectos. No obstante, si se afecta al techo presupuestario de la Administración General (incremento presupuestario en el Proyecto Gastos de Remuneración de Personal), aspecto que se justifica conforme lo siguiente:

- Mediante Informe Técnico de 09 de marzo de 2022, suscrito por los señores: Ing. Idelfonso Oswaldo Cevallos Martínez; Director Metropolitano de Desarrollo Institucional –SGP-; Mgs. Gustavo Castillo, Jefe de la Unidad de Infraestructura - DMI-; Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación; y, Mgs. Franz Enríquez, Director Metropolitano de Informática, RECOMIENDAN la aprobación de la Estructura Orgánica propuesta para la reestructura de la Dirección Metropolitana de Informática pasando a constituirse en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, dentro de ésta, la creación de la Unidad de Gobierno Electrónico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; informe que contiene las propuestas de: Matriz de Competencias, Cadena de Valor, Mapa de Procesos y Estructura Orgánica de la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0330-O de 22 de marzo de 2022, el señor Administrador General, manifiesta y solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos y Director Metropolitano Financiero: “(...) en atención al oficio Nro. GADDMQ-AM-2022- 0473-OF, de fecha 21 de marzo de 2022, mediante el cual el señor Alcalde Metropolitano Doctor Santiago Mauricio Guarderas, solicita a la Administración General coordinar la (...) emisión de los informes pertinentes por parte de las Direcciones



*Metropolitanas Financiera y de Recursos Humanos, a fin de que se viabilice la creación y financiamiento de los puestos recomendados por la Secretaría General de Planificación, para garantizar la operatividad mínima de la propuesta Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones. (...), al respecto me permito manifestar lo siguiente: En función de las competencias y atribuciones legalmente asignadas a sus dependencias, solicito la emisión de los informes de pertinencia solicitados por el señor Alcalde Metropolitano, tomando en cuenta que para buscar el financiamiento respectivo, se debe primero cuantificar en detalle la masa salarial adicional que requeriría para el funcionamiento de la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones; esto con el fin de garantizar los intereses públicos institucionales”.*

- Mediante INFORME TÉCNICO - LEGAL No. DMRH-UD-2022-0093-IT de 06 de mayo de 2022 en el cual en el numeral Nro. 6.1.1.2. indica:

*“Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, se ubiquen los recursos económicos y fuentes de financiamiento para la creación de 13 puestos: 9 Funcionarios Directivos bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción y 4 puestos de Servidores Municipales 13, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales; y, se emita la Resolución de Traspaso presupuestario; así como, la Certificación Inicial de Contratos de la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones.”*

- ACTUALIZACIÓN FLUJO DE CAJA

Conforme la cédula presupuestaria correspondiente al mes de julio de 2022, y considerando la propuesta de incremento presupuestario, se actualiza el flujo de caja tal como se detalla a continuación:



### FLUJO DE CAJA INICIAL

PROYECTO	ACTIVIDAD	OB RA	TAREA	PARTI DA	VALOR PARTIDA	MES												TOTAL FLUJO CAJA	
						ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.		
REMUNERACIÓN DE PERSONAL	EJECUCIÓN DEL GASTO DE REMUNERACIÓN	No Aplica	Remuneraciones del Personal del Sector Administración General	510105	\$7.208.897,54	\$456.021,96	\$460.185,40	\$472.165,89	\$470.323,77	\$469.439,47	\$586.704,96	\$553.374,02	\$623.374,02	\$623.374,02	\$660.043,08	\$660.043,08	\$1.173.847,87	\$7.208.897,54	
				510106	\$725.694,40	\$51.908,98	\$51.611,49	\$52.428,24	\$51.908,98	\$51.288,88	\$62.428,19	\$66.329,95	\$66.329,95	\$66.329,95	\$66.329,95	\$70.231,72	\$70.231,72	\$64.666,35	\$725.694,40
				510203	\$807.842,13	\$8.616,61	\$8.701,89	\$9.333,89	\$9.732,26	\$9.879,59	\$62.908,11	\$66.839,87	\$66.839,87	\$66.839,87	\$66.839,87	\$70.771,62	\$70.771,62	\$356.606,93	\$807.842,13
				510204	\$352.771,91	\$2.551,38	\$2.621,08	\$2.769,83	\$3.315,17	\$3.374,02	\$27.680,00	\$29.410,00	\$34.545,42	\$29.410,00	\$31.140,00	\$31.140,00	\$154.815,01	\$352.771,91	
				510304	\$13.590,00	\$632,00	\$550,00	\$668,50	\$620,00	\$602,50	\$1.108,80	\$1.178,10	\$1.178,10	\$1.178,10	\$1.247,40	\$1.247,40	\$3.379,10	\$13.590,00	
				510306	\$105.200,00	\$7.576,00	\$6.680,00	\$7.988,00	\$7.360,00	\$7.220,00	\$8.870,40	\$9.424,80	\$9.424,80	\$9.424,80	\$9.979,20	\$9.979,20	\$11.272,80	\$105.200,00	
				510401	\$23.410,57	\$85,00	\$85,00	\$85,00	\$85,00	\$80,75	\$1.872,85	\$1.989,90	\$1.989,90	\$1.989,90	\$2.106,95	\$2.106,95	\$10.933,37	\$23.410,57	
				510408	\$38.407,24	\$2.108,66	\$2.081,07	\$2.136,25	\$2.115,76	\$2.095,10	\$3.121,41	\$3.316,50	\$3.316,50	\$3.316,50	\$3.511,58	\$3.511,58	\$7.776,33	\$38.407,24	
				510507	\$7.375,48	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$3.687,74	\$3.687,74	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$7.375,48	
				510509	\$298.696,40	\$30.341,84	\$31.124,77	\$22.004,47	\$27.171,82	\$32.979,64	\$15.422,53	\$16.932,92	\$16.932,92	\$25.000,00	\$25.000,00	\$25.000,00	\$30.785,49	\$298.696,40	
				510510	\$1.689.747,00	\$95.314,53	\$95.810,00	\$102.224,71	\$111.140,80	\$113.043,26	\$105.764,16	\$112.374,42	\$142.898,42	\$142.898,42	\$149.508,68	\$149.508,68	\$369.260,92	\$1.689.747,00	
				510512	\$25.323,07	\$604,83	\$1.253,37	\$2.732,00	\$2.024,47	\$0,00	\$2.025,85	\$2.152,46	\$2.152,46	\$2.152,46	\$2.279,07	\$2.279,07	\$5.667,03	\$25.323,07	
				510513	\$23.838,54	\$2.174,83	\$2.181,33	\$2.262,97	\$2.952,00	\$1.882,00	\$1.907,09	\$2.026,28	\$2.026,28	\$2.026,28	\$2.145,46	\$2.145,46	\$108,57	\$23.838,54	
				510601	\$1.222.603,05	\$77.709,50	\$78.088,60	\$80.988,14	\$82.148,95	\$81.710,83	\$95.182,37	\$101.131,28	\$104.992,57	\$104.992,57	\$110.941,45	\$110.941,45	\$202.775,34	\$1.222.603,05	
				510602	\$807.842,13	\$46.350,10	\$45.342,85	\$45.879,35	\$46.186,92	\$45.940,58	\$62.908,12	\$66.839,87	\$69.383,54	\$69.383,54	\$73.315,29	\$73.315,29	\$162.996,68	\$807.842,13	
				510707	\$150.925,07	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.459,13	\$2.838,81	\$8.474,00	\$9.628,64	\$9.628,63	\$9.628,63	\$10.783,25	\$10.783,25	\$87.700,73	\$150.925,07	
				990101	\$156.048,57	\$0,00	\$56.748,24	\$21.075,15	\$10.237,01	\$14.488,64	\$16.083,89	\$16.464,13	\$16.464,13	\$4.487,38	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$156.048,57	
TOTAL PRESUPUESTO:					\$13.658.213,10	TOTAL PRESUPUESTO FLUJO DE CAJA:												\$13.658.213,10	



### FLUJO DE CAJA AJUSTADO

PROYECTO	ACTIVIDAD	OB RA	TAREA	PARTI DA	VALOR PARTIDA	MES												TOTAL FLUJO CAJA
						ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	
REMUNERACION DE PERSONAL	EJECUCIÓN DEL GASTO DE REMUNERACIÓN	No Aplica	Remuneraciones del Personal del Sector Administración General	510105	\$7.455.377,54	\$456.021,96	\$460.185,40	\$472.165,89	\$470.323,77	\$500.249,47	\$617.514,96	\$584.184,02	\$654.184,02	\$654.184,02	\$690.853,08	\$690.853,08	\$1.204.657,87	\$7.455.377,54
				510106	\$725.694,40	\$51.908,98	\$51.611,49	\$52.428,24	\$51.908,98	\$51.288,88	\$62.428,19	\$66.329,95	\$66.329,95	\$66.329,95	\$70.231,72	\$70.231,72	\$64.666,35	\$725.694,40
				510203	\$828.382,13	\$8.616,61	\$8.701,89	\$9.333,89	\$9.732,26	\$12.447,09	\$65.475,61	\$69.407,37	\$69.407,37	\$69.407,37	\$73.339,12	\$73.339,12	\$359.174,43	\$828.382,13
				510204	\$356.455,24	\$2.551,38	\$2.621,08	\$2.769,83	\$3.315,17	\$3.834,44	\$28.140,42	\$29.870,42	\$35.005,84	\$29.870,42	\$31.600,42	\$31.600,42	\$155.275,43	\$356.455,24
				510304	\$13.590,00	\$632,00	\$550,00	\$668,50	\$620,00	\$602,50	\$1.108,80	\$1.178,10	\$1.178,10	\$1.178,10	\$1.247,40	\$1.247,40	\$3.379,10	\$13.590,00
				510306	\$105.200,00	\$7.576,00	\$6.680,00	\$7.988,00	\$7.360,00	\$7.220,00	\$8.870,40	\$9.424,80	\$9.424,80	\$9.424,80	\$9.979,20	\$9.979,20	\$11.272,80	\$105.200,00
				510401	\$23.410,57	\$85,00	\$85,00	\$85,00	\$85,00	\$80,75	\$1.872,85	\$1.989,90	\$1.989,90	\$1.989,90	\$2.106,95	\$2.106,95	\$10.933,37	\$23.410,57
				510408	\$38.407,24	\$2.108,66	\$2.081,07	\$2.136,25	\$2.115,76	\$2.095,10	\$3.121,41	\$3.316,50	\$3.316,50	\$3.316,50	\$3.511,58	\$3.511,58	\$7.776,33	\$38.407,24
				510507	\$7.375,48	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$3.687,74	\$3.687,74	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$7.375,48
				510509	\$298.696,40	\$30.341,84	\$31.124,77	\$22.004,47	\$27.171,82	\$32.979,64	\$15.422,53	\$16.932,92	\$16.932,92	\$25.000,00	\$25.000,00	\$25.000,00	\$30.785,49	\$298.696,40
				510510	\$1.689.747,00	\$95.314,53	\$95.810,00	\$102.224,71	\$111.140,80	\$113.043,26	\$105.764,16	\$112.374,42	\$142.898,42	\$142.898,42	\$149.508,68	\$149.508,68	\$369.260,92	\$1.689.747,00
				510512	\$25.323,07	\$604,83	\$1.253,37	\$2.732,00	\$2.024,47	\$0,00	\$2.025,85	\$2.152,46	\$2.152,46	\$2.152,46	\$2.279,07	\$2.279,07	\$5.667,03	\$25.323,07
				510513	\$23.838,54	\$2.174,83	\$2.181,33	\$2.262,97	\$2.952,00	\$1.882,00	\$1.907,09	\$2.026,28	\$2.026,28	\$2.026,28	\$2.145,46	\$2.145,46	\$108,57	\$23.838,54
				510601	\$1.253.782,77	\$77.709,50	\$78.088,60	\$80.988,14	\$82.148,95	\$85.608,30	\$99.079,84	\$105.028,75	\$108.890,04	\$108.890,04	\$114.838,92	\$105.838,92	\$206.672,81	\$1.253.782,77
				510602	\$828.382,13	\$46.350,10	\$45.342,85	\$45.879,35	\$46.186,92	\$48.508,08	\$65.475,62	\$69.407,37	\$71.951,04	\$71.951,04	\$75.882,79	\$75.882,79	\$165.564,18	\$828.382,13
				510707	\$150.925,07	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.459,13	\$2.838,81	\$8.474,00	\$9.628,64	\$9.628,63	\$9.628,63	\$10.783,25	\$10.783,25	\$87.700,73	\$150.925,07
990101	\$156.048,57	\$0,00	\$56.748,24	\$21.075,15	\$10.237,01	\$14.488,64	\$16.083,89	\$16.464,13	\$16.464,13	\$16.464,13	\$4.487,38	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$156.048,57			
TOTAL PRESUPUESTO:					\$13.980.636,15	TOTAL PRESUPUESTO FLUJO DE CAJA:												\$13.980.636,15



Las reformas en referencia no afectan a la estructura programática del POA 2022; por ende, no afecta el cumplimiento de las metas establecidas y alcance de los objetivos operativos y de los proyectos.

#### 4. MATRICES DE REFORMA

Conforme los lineamientos emitidos mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2022- 0015-C del 04 de mayo de 2022, se adjunta la siguiente matriz:

1. Matriz de reforma al POA

#### 5. CONCLUSIONES

- Las reformas en referencia no afectan a la estructura programática del POA 2022; por ende, no afecta el cumplimiento de las metas establecidas y alcance de los objetivos operativos y de los proyectos.
- Las reformas presupuestarias obedecen a un incremento de presupuesto en el Proyecto “GASTOS DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL”, así como a la actualización del flujo de caja.

En virtud de que las reformas programáticas y presupuestarias solicitadas al plan operativo anual 2022, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como al Plan de Gobierno de la actual administración, suscribo en mi calidad de Administrador General la aprobación de la reforma al POA 2022 conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

-----  
Mgs. Freddy Erazo Costa  
Administrador General  
Fecha: 24/08/2022

Detalle	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Mgs. Karen Arias		23-08-2022 24-08-2022
Revisado por:	Ing. Jaqueline Acevedo		24-08-2022
Aprobado por:	Mgs. Paúl Castillo		24-08-2022